



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**10404** BECAS DE FORMACIÓN PARA EL MARQ 2021. CONVOCATORIA Y BASES. MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

CONCESIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCHO BECAS DE FORMACIÓN CON DESTINO AL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2021, EN LAS MODALIDADES DE: MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA (4 BECAS), BIBLIOTECONOMÍA (2 BECAS) Y RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (2 BECAS).

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2946, de 24 de julio de 2019, y en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2020, aprobó la "Convocatoria y las bases que han de regir la concesión de ocho becas de formación con destino al Museo Arqueológico de la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2021, en las modalidades de: Museografía y Museología (4 becas), Biblioteconomía (2 becas) y Restauración de Patrimonio Arqueológico (2 becas)" con arreglo a las siguientes bases:

***"PRIMERA.- Objeto.***

*Constituye el objeto de la Convocatoria la concesión, mediante convocatoria pública, de ocho becas de formación a realizar en el Museo Arqueológico Provincial de la Excm. Diputación de Alicante, anualidad 2021, distribuidas en las siguientes modalidades:*

- *Becas de Formación en Museografía y Museología: 4 becas.*



- *Becas de Formación en Biblioteconomía: 2 becas.*
- *Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: 2 becas.*

*Con la finalidad de completar y perfeccionar la formación teórica de titulados universitarios mediante la práctica de las siguientes tareas relacionadas con la actividad del Museo Arqueológico Provincial de Alicante:*

- *Becas de Formación en Museografía y Museología: tareas museográficas tales como las de registro, control de ingresos, inventario, catalogación, conservación, exposición de material, excavaciones arqueológicas del propio museo, así como en aquellas referentes a los distintos aspectos museísticos.*
- *Becas de Formación en Biblioteconomía: organización, catalogación e inventariado de fondos bibliográficos.*
- *Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: restauración y conservación del patrimonio arqueológico.*

*Esta convocatoria se ajusta a los “Nuevos criterios básicos a observar en las convocatorias para acciones formativas que se lleven a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Alicante” aprobados por Junta de Gobierno del 26 de marzo de 2015 y modificados el 23 de diciembre de 2015.*

#### **SEGUNDA.- Dotación económica de las becas.**

*La Diputación de Alicante habilitará en la aplicación presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2021, setenta y seis mil ochocientos euros (76.800,00 euros), teniendo en cuenta que la entrada en vigor de la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de la Diputación para el año 2021.*

*Con dicha cantidad se dotarán 8 becas de 800,00 euros brutos mensuales, cada una de ellas, con una duración de seis meses, que podrán prorrogarse por otros seis.*

*El importe de las becas se abonará directamente al beneficiario por meses vencidos, descontada la Seguridad Social a cargo de la Diputación. Además, serán de aplicación los descuentos correspondientes a IRPF y Seguridad Social a cargo del becario.*



*Para el abono mensual de la beca será preceptivo el informe del Director del Museo indicando que la persona becada ha realizado satisfactoriamente las tareas y prácticas encomendadas.*

**TERCERA.- Número de becas y duración.**

*El número de becas a conceder será de cuatro en Museografía y Museología, dos en Biblioteconomía y dos en Restauración del Patrimonio Arqueológico.*

*El periodo de duración de las becas será de seis meses, a contar desde el 1 de enero de 2021 o desde la fecha de adjudicación si ésta fuera posterior, prorrogable por otros seis, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*En el caso de que un becario/a renunciara a la Beca, está podrá cubrirse por el aspirante que por puntuación siga como suplente por el orden de puntuación propuesto por la Comisión Calificadora. En este caso, la duración de la beca será como máximo por el tiempo de beca que hubiere quedado por disfrutar a la persona becada sustituida.*

**CUARTA.- Requisitos de los aspirantes.**

*Las becas se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a las mismas, que reúnan los requisitos en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y los acrediten documentalmente:*

- a) *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y residir en la provincia de Alicante, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- b) *Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se indican a continuación para cada una de las modalidades de beca:*
  - *Modalidad Becas de Formación en Museografía y Museología: Grado en Historia, en Geografía e Historia, en Historia del Arte o en Arqueología.*



- *Modalidad Becas de Formación en Biblioteconomía: Grado en Humanidades, en Documentación o en Información y Documentación.*
  - *Modalidad Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Titulación superior en conservación-restauración de bienes culturales, impartido en las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración.*
- c) *No haber transcurrido, en ningún caso, más de 4 años desde la obtención de la titulación exigida hasta la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, lo que supone haber finalizado los estudios requeridos con posterioridad al 31 de octubre de 2016.*
- d) *No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita en el Museo Arqueológico de Alicante. Esta condición no se aplicará a aquellos becarios, suplentes de anualidades anteriores, que podrán concurrir a la presente convocatoria, siempre que el periodo de beca disfrutado no sea superior a un trimestre.*

#### **QUINTA.- Solicitudes.**

1. *Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases, y que se puede encontrar en la página web de la Diputación Provincial de Alicante, en la siguiente dirección: [www.diputacionalicante.sedelectronica.es](http://www.diputacionalicante.sedelectronica.es), o en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Diputación de Alicante (Calle Tucumán, nº 8, bajo). Deberán presentarse debidamente cumplimentadas, en todos sus apartados y de forma verídica y completa.*

*Una vez publicadas las bases, abierto el plazo de presentación de solicitudes éstas se podrán presentar:*

- *Por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación en la dirección [www.diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier](http://www.diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier). En el apartado de "Catálogo de Trámites" seleccionaremos el procedimiento "MUSEO ARQUEOLÓGICO (MARQ). Solicitud de inclusión en la convocatoria de 8 Becas de Formación en las modalidades de Museografía, y Museología (4), Biblioteconomía (2) y Restauración del Patrimonio Arqueológico (2)". En el apartado "Información" del citado procedimiento se tendrá acceso a las bases y a aquellos anexos que se tengan que cumplimentar. Para realizar el trámite de presentación deberá pinchar en "Tramitación Electrónica" y seguir los pasos de los que consta el procedimiento y al finalizar obtendrá un justificante con el número de Registro de Entrada. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIE.*



- *Presencialmente, en el Registro General de la Diputación Provincial, en horario de oficina, de lunes a viernes (calle Tucumán n.º 8, 03005 Alicante), solicitando cita previa en el teléfono 965988911.*
- *Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación. Si el último día fuese inhábil, se entenderá que el plazo expira el primer día hábil siguiente.*

*3. A las solicitudes se adjuntará:*

- a) Titulación académica.*
- b) Certificación del expediente académico donde constarán las calificaciones obtenidas por asignatura y la nota media ponderada.*
- c) Documento Nacional de Identidad*
- d) Certificado de Empadronamiento que acredite la vecindad en algún municipio de la provincia de Alicante.*
- e) Anexo, donde se detallan los méritos alegados y baremados, según la modalidad de becas que se opta.*
- f) Documentación que acredite los méritos alegados, en el que constará la formación complementaria que tenga relación directa con los cometidos y tareas de la beca y otras titulaciones. Si la presentación es telemática, se adjuntará un archivo por cada máster, curso, etc.*

*Los solicitantes autorizan a la Diputación de Alicante con su firma en el apartado correspondiente del formulario, a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, de residencia y académicos establecidos en esta cláusula y aquellos necesarios para la resolución de la solicitud de la beca. En caso contrario, los aspirantes seleccionados tendrán que presentar la declaración responsable correspondiente antes de la concesión de la beca.*

*Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declarará bajo su responsabilidad lo siguiente:*



- a) *Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca.*
- b) *Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.*
- c) *Que cumple con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario de la beca.*
- d) *Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca.*
- e) *Que se halla al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP, respecto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.*
- f) *Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.*
- g) *Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas becas con cualquier otra ayuda o beca para la misma o similar actividad.*

4. *Si la documentación que, en su caso, deba adjuntarse fuera incompleta o insuficiente, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hace, se les tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 21.1. de la citada Ley.*

**SEXTA.- Comisión Calificadora.**

*Para la valoración de los méritos de las personas solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:*

*Presidencia: La Directora del Área de Cultura.*

*Secretario/a: Un/a funcionario/a del Área de Cultura.*

*Vocales:*

*El Director del Museo Arqueológico.*

*La Jefa de Sección Económico-Administrativa del Museo Arqueológico.*





*Un/a técnico/a del Museo Arqueológico para cada una de las modalidades de beca.*

*Un/a técnico/a del Área de Recursos Humanos.*

**SÉPTIMA.- Valoración de méritos.**

**Los méritos alegados por los/as aspirantes, debidamente justificados, serán baremados por la Comisión calificadoradora con arreglo al siguiente baremo:**

- a) **El expediente académico** correspondiente a la titulación universitaria por la que se opta a la beca, teniendo en cuenta la nota media ponderada rango 1-4, del expediente, según el RD 1497/87, modificado parcialmente por el RD 1044/03: **hasta 4 puntos.**

*Se aportará certificado académico personal que acredite haber conseguido la titulación correspondiente con las calificaciones obtenidas, convocatoria y curso. Si no aparece se calculará según tabla correspondiente.*

- b) **Otras licenciaturas/grados o diplomaturas** que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con materias objeto de la misma: **hasta 2 puntos.**

*Se valorarán con arreglo a la siguiente escala: por licenciatura/grado: 1,50 puntos, por diplomatura: 0,50 puntos.*

- c) **Masters y títulos propios de posgrado**, de especialista o experto que tengan relación directa con las materias que se indican a continuación: **hasta 2 puntos.**

**Materias:**

- *Arqueología y/o Museología para la Modalidad Becas de Museografía y Museología.*
- *Gestión de bibliotecas para la Modalidad de Becas de Biblioteconomía.*
- *Conservación y/o restauración de materiales arqueológicos para la Modalidad de Becas de Restauración de Patrimonio Arqueológico.*

*La valoración de cada uno de ellos se hará en base al número de créditos, con arreglo a la siguiente escala:*

- *De 15 o más créditos: 0,20 puntos.*
- *De 30 o más créditos: 0,40 puntos.*



- De 60 o más créditos: 0,70 puntos.
- De 90 o más créditos: 1,00 puntos.
- De 120 o más créditos: 1,50 puntos.

d) Se valorará **hasta 1 punto** la realización de **cursos, jornadas, congresos y publicaciones** que tengan relación con las materias indicadas en el apartado anterior en cada una de las modalidades de beca, así como la **asistencia a excavaciones** arqueológicas para las Becas en Museografía y Museología o las de Restauración de Patrimonio Arqueológico en las que se acredite la participación en actividades formativas de conservación y restauración.

Se excluirán los cursos que formen parte de las titulaciones académicas relacionadas en los anteriores apartados.

La valoración de cada curso, jornada o congreso se efectuará con arreglo al siguiente criterio:

- En los que no figuren horas de asistencia o sean de duración inferior a 10 horas: 0,05 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0,10 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0,20 puntos.

A todas estas puntuaciones se sumarán 0,05 puntos si la actividad está organizada por la Diputación de Alicante.

Las publicaciones se valorarán con arreglo al siguiente criterio:

- Los artículos en revistas especializadas o participación en libros colectivos: 0,15 puntos.
- Autor único de libro: 0,25 puntos.

No se valoran las publicaciones en formato online ni los posters.

La asistencia a excavaciones se valorará a razón de:

- Por asistir un mínimo de 10 días a una campaña de excavaciones no promovida por esta Diputación o un mínimo de 80 horas si la asistencia se expresa en horas: 0,05 puntos.
- Por asistir un mínimo de 10 días a una campaña de excavaciones promovida por esta Diputación o un mínimo de 80 horas si la asistencia se expresa en horas: 0,10 puntos.

e) **Conocimiento del valenciano. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos**, el conocimiento del valenciano, siempre que se acredite estar en





*posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:*

- Nivel de conocimiento A1 o equivalente: 0,05 puntos.
- Nivel de conocimiento A2 o equivalente: 0,10 puntos.
- Nivel de conocimiento B1 o equivalente: 0,20 puntos.
- Nivel de conocimiento B2 o equivalente: 0,25 puntos.
- Nivel de conocimiento C1 o equivalente: 0,30 puntos
- Nivel de conocimiento C2 o equivalente: 0,50 puntos.

*A efectos de la equivalencia, o en caso de homologación, de certificados o titulaciones de dominio lingüístico de valenciano se estará a lo dispuesto en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimiento de valenciano por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.*

*En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.*

*Serán méritos puntuables en cada aspirante los contraídos hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la nota media ponderada del expediente académico.*

#### **OCTAVA.- Proceso de selección y adjudicación.**

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará la valoración de méritos en base a las autobaremações y méritos por las personas aspirantes, debidamente justificados.*

*Posteriormente, la Comisión Calificadora elaborará a la vista de los méritos alegados y justificados, las relaciones previas por orden de puntuación de aspirantes admitidos en las tres modalidades de becas. El listado con las puntuaciones obtenidas se expondrá en el Tablón de Oficial de la Corporación, y se concederá a los aspirantes un plazo no*



*superior a diez días hábiles para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.*

*Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, la Comisión Calificadora publicará la relación definitiva de becarios/as seleccionados/as por su orden de puntuación. Si no se presentaran reclamaciones, la lista inicial se considerará definitiva.*

*Los aspirantes de la relación que hayan obtenido mayor puntuación, en el plazo máximo de cinco días hábiles, tras la publicación de la lista definitiva o de la inicial elevada a definitiva, deberán presentar declaración responsable de no incurrir en causa de incompatibilidad, conforme a lo previsto en la Base Novena. Igualmente, salvo que el aspirante haya autorizado previamente a esta Diputación a obtener tales datos por medios telemáticos, deberán presentar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP, respecto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.*

*En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no cumpliera los requisitos establecidos o renunciare a la beca, se procederá a proponer al solicitante que siguiese en orden de puntuación en la relación, hasta que pudiera formularse la propuesta de concesión de la beca o declararse la misma desierta.*

*Cumplidos todos los requisitos, la Sra. Diputada de Cultura y Transparencia formulará propuesta de concesión de las respectivas becas a la Junta de Gobierno, que acordará el nombramiento de los seleccionados.*

*Si en el plazo de seis meses contados desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes no se produjese la resolución de esta convocatoria, se entenderá que todas las peticiones quedan desestimadas.*



**NOVENA.- Incompatibilidades de la beca.**

*La beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que pudiera conceder otra entidad pública o privada, así como con la percepción de ingresos de cualquier Administración Pública. Durante el disfrute de la beca, el personal becado no podrá percibir ingreso alguno por la prestación de servicios relacionados con las materias objeto de la beca, ya sean éstos por cuenta ajena o por cuenta propia.*

*Si una vez iniciado el disfrute de la beca el/la becario/a comenzase a percibir otros ingresos por la prestación de sus servicios, se pondrá fin al disfrute de dicha beca.*

**DÉCIMA.- Obligaciones del/de la becario/a.**

*Son obligaciones del/de la becario/a:*

- 1. Incorporarse al Museo Arqueológico en la fecha que se le indique, salvo autorización expresa. La falta de incorporación, o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia a la beca.*
- 2. Colaborar con el personal técnico del Museo y realizar su labor con aprovechamiento, a cuyos efectos se nombrarán los correspondientes tutores para los becarios, los cuales serán los que les encarguen los trabajos específicos.*
- 3. El personal becado estará sujeto a los horarios que se determinen, bajo la supervisión del tutor asignado y cumpliendo en todo caso la jornada oficial.*
- 4. Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad encomendada, así como la asistencia a jornadas, conferencias y otros actos científicos de divulgación organizados por el Museo. En este sentido los tutores supervisarán periódicamente la tarea realizada y la formación técnica adquirida por los becarios.*
- 5. Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias del Museo Arqueológico.*
- 6. Mantener la confidencialidad respecto de la información a la que tuviere acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta.*
- 7. Presentar en el Museo Arqueológico Provincial antes de la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria de la formación llevada a cabo, que tendrá un mínimo de 7 folios y un máximo de 10, y será requisito necesario para que pueda ser abonada la última mensualidad.*
- 8. Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier causa de incompatibilidad tan pronto la misma se produzca.*



**UNDÉCIMA.- Derechos del/de la becario/a.**

1. *Al uso de las instalaciones y servicios según las respectivas normas reguladoras.*
2. *Podrán disfrutar de un día laboral de descanso por cada mes de beca, al objeto de poder realizar gestiones personales. Dicho disfrute podrá ser acumulado o fraccionado a petición de la persona interesada y siempre con el consentimiento de la persona asignada para la tutoría.*
3. *Derecho a la ayuda económica que expresamente se indica en la Base Segunda de esta convocatoria.*
4. *Los derechos del personal becado se entenderán modulados en sus condiciones específicas por lo dispuesto en la presente convocatoria.*

**DUODÉCIMA.- Terminación de la beca.**

*Las becas terminarán por las siguientes causas:*

1. *Por finalización del plazo de duración establecido.*
2. *Por renuncia de la persona interesada.*
3. *Por pérdida de las condiciones o requisitos para la adjudicación de la beca.*
4. *Por revocación de la concesión de la beca por incumplimiento de las obligaciones.*
5. *Por otras causas que se especifiquen en esta convocatoria.*

**DECIMOTERCERA- Naturaleza de la beca.**

*Estas becas de formación en el Museo Arqueológico Provincial son de convocatoria pública de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante.*

*La relación que se establezca entre la persona beneficiaria de la beca y esta Diputación no constituye, en ningún caso, una relación laboral, sin perjuicio de la aplicación de las normas que procedan en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. Al no existir relación laboral, la finalización de la beca no genera ningún derecho de indemnización, al igual que el tiempo de estancia como becario/a no supone ningún derecho para una posterior incorporación en la plantilla. En cualquier caso, si ocurriera dicha incorporación, este periodo de beca no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba en su caso."*



**MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA CUATRO BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA**

**ANEXO RELACIÓN DE MÉRITOS**

**Datos del solicitante.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>

**Base cuarta.**

**Requisito** haber finalizado con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 el Grado en Historia o en Geografía e Historia o en Historia del Arte o en Arqueología.

<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>

**Base séptima.**

**Apartado a. EXPEDIENTE ACADÉMICO, hasta 4 puntos.** La puntuación de este apartado será la nota media ponderada Base 1-4 del expediente académico de la titulación universitaria del apartado anterior.

<b>NOTA MEDIA</b>



**Apartado b. Otras licenciaturas/grados o diplomaturas** que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de la misma: **hasta 2 puntos.**

En este apartado se valorarán los títulos en Historia, Historia del Arte, Geografía e Historia, Humanidades y Antropología, con arreglo a la siguiente escala:

- Licenciatura / Grado: 1,50 puntos. Diplomatura: 0,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

**Total puntos apartado b**

**Apartado c. Masters y títulos propios de posgrado, de especialista o experto** que tengan relación directa con las materias de arqueología y/o museología: **hasta 2 puntos.**

Se valorarán en base al número de créditos, con arreglo a la siguiente escala:

- De 15 o más créditos: 0,20 puntos.
- De 30 o más créditos: 0,40 puntos.
- De 60 o más créditos: 0,70 puntos.
- De 90 o más créditos: 1,00 puntos.
- De 120 o más créditos: 1,50 puntos.





TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

**Total puntos apartado c**

**Apartado d. Realización de cursos, jornadas, congresos y publicaciones** que tengan relación directa con las materias de arqueología y/o museología, **y asistencia a excavaciones: hasta 1 punto.**

Se excluyen los que formen parte de las titulaciones académicas relacionadas en los anteriores apartados.

La valoración de cada curso, jornada o congreso se efectuará con arreglo al siguiente criterio: en los que no figuren horas de asistencia o sean de duración inferior a 10 horas se puntuarán con 0,05 puntos; de 10 a 49 horas con 0,10 puntos; de 50 a 99 horas con 0,15 puntos y de 100 horas en adelante con 0,20 puntos. A todas estas puntuaciones se sumarán 0,05 puntos si la actividad está organizada por la Diputación de Alicante.

Las publicaciones se valorarán con arreglo al siguiente criterio: los artículos en revistas especializadas o participación en libros colectivos: 0,15 puntos, y autor único de libro: 0,25 puntos. No se valoran las publicaciones en formato on line ni los posters.

La asistencia a excavaciones a razón de 0,05 puntos por asistir un mínimo de 10 días a cada campaña de excavaciones o un mínimo de 80 horas si la asistencia se expresa en horas, ó 0,10 puntos si se trata de una campaña de excavaciones promovida por esta Diputación.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>DURACION</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>PUNTOS</b>

**Total puntos apartado d**



**Apartado e. Conocimiento del valenciano: hasta un máximo de 0,50 puntos**, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Nivel de conocimiento A1 o equivalente: 0,05 puntos.
- Nivel de conocimiento A2 o equivalente: 0,10 puntos.
- Nivel de conocimiento B1 o equivalente: 0,20 puntos.
- Nivel de conocimiento B2 o equivalente: 0,25 puntos.
- Nivel de conocimiento C1 o equivalente: 0,30 puntos
- Nivel de conocimiento C2 o equivalente: 0,50 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

**Total méritos baremados por el solicitante.**

Apartado a	Apartado b	Apartado c	Apartado d	Apartado e	Total puntos

Fdo.



**MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA DOS BECAS DE FORMACIÓN EN BIBLIOTECONOMÍA**

**ANEXO RELACIÓN DE MÉRITOS**

**Datos del solicitante.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>

**Base cuarta.**

**Requisito** haber finalizado con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 el Grado en Humanidades, o en Documentación o en Información y Documentación.

<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>

**Base séptima.**

**Apartado a. EXPEDIENTE ACADEMICO, hasta 4 puntos.** La puntuación de este apartado será la nota media ponderada Base 1-4 del expediente académico de la titulación universitaria del apartado anterior.

<b>NOTA MEDIA</b>

**Apartado b. Otras licenciaturas/grados o diplomaturas** que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de la misma: **hasta 2 puntos.**



En este apartado se valorarán los títulos en Historia, Historia del Arte, Geografía e Historia, Humanidades, Documentación, Información y Documentación, Biblioteconomía y Documentación, con arreglo a la siguiente escala:

- Licenciatura / Grado: 1,50 puntos. Diplomatura: 0,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

**Total puntos apartado b**

**Apartado c. Masters y títulos propios de posgrado, de especialista o experto** que tengan relación directa con las materias de gestión de bibliotecas: **hasta 2 puntos.**

Se valorarán en base al número de créditos, con arreglo a la siguiente escala:

- De 15 o más créditos: 0,20 puntos.
- De 30 o más créditos: 0,40 puntos.
- De 60 o más créditos: 0,70 puntos.
- De 90 o más créditos: 1,00 puntos.
- De 120 o más créditos: 1,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

**Total puntos apartado c**



**Apartado d. Realización de cursos, jornadas, congresos y publicaciones** que tengan relación directa con las materias de gestión de bibliotecas: **hasta 1 punto.**

Se excluyen los que formen parte de las titulaciones académicas relacionadas en los anteriores apartados.

La valoración de cada curso, jornada o congreso se efectuará con arreglo al siguiente criterio: en los que no figuren horas de asistencia o sean de duración inferior a 10 horas se puntuarán con 0,05 puntos; de 10 a 49 horas con 0,10 puntos; de 50 a 99 horas con 0,15 puntos y de 100 horas en adelante con 0,20 puntos. A todas estas puntuaciones se sumarán 0,05 puntos si la actividad está organizada por la Diputación de Alicante.

Las publicaciones se valorarán con arreglo al siguiente criterio: los artículos en revistas especializadas o participación en libros colectivos: 0,15 puntos, y autor único de libro: 0,25 puntos. No se valoran las publicaciones en formato on line ni los posters.

ACTIVIDAD	CENTRO	DURACION	FECHA FINAL	PUNTOS






**Total puntos apartado d**

**Apartado e. Conocimiento del valenciano: hasta un máximo de 0,50 puntos**, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Nivel de conocimiento A1 o equivalente: 0,05 puntos.
- Nivel de conocimiento A2 o equivalente: 0,10 puntos.
- Nivel de conocimiento B1 o equivalente: 0,20 puntos.
- Nivel de conocimiento B2 o equivalente: 0,25 puntos.
- Nivel de conocimiento C1 o equivalente: 0,30 puntos
- Nivel de conocimiento C2 o equivalente: 0,50 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTOS</b>



**Total méritos baremados por el solicitante.**

Apartado a	Apartado b	Apartado c	Apartado d	Apartado e	Total puntos

Fdo.



**MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA DOS BECAS DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

**ANEXO RELACIÓN DE MÉRITOS**

**Datos del solicitante.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>

**Base cuarta.**

**Requisito** haber finalizado con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 el Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el Título Superior en conservación-restauración de bienes culturales.

<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>

**Base séptima.**

**Apartado a. EXPEDIENTE ACADÉMICO, hasta 4 puntos.** La puntuación de este apartado será la nota media ponderada Base 1-4 del expediente académico de la titulación universitaria del apartado anterior.

<b>NOTA MEDIA</b>

**Apartado b. Otras licenciaturas/grados o diplomaturas** que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de la misma: **hasta 2 puntos.**



En este apartado se valorarán los títulos en Bellas Artes, Historia, Historia del Arte, Biología, Física y Química, con arreglo a la siguiente escala:

- Licenciatura / Grado: 1,50 puntos. Diplomatura: 0,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

**Total puntos apartado b**

**Apartado c. Masters y títulos propios de posgrado, de especialista o experto** que tengan relación directa con las materias de conservación y/o restauración de materiales arqueológicos: **hasta 2 puntos.**

Se valorarán en base al número de créditos, con arreglo a la siguiente escala:

- De 15 o más créditos: 0,20 puntos.
- De 30 o más créditos: 0,40 puntos.
- De 60 o más créditos: 0,70 puntos.
- De 90 o más créditos: 1,00 puntos.
- De 120 o más créditos: 1,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

**Total puntos apartado c**

**Apartado d. Realización de cursos, jornadas, congresos y publicaciones** que tengan relación directa con las materias de



conservación y restauración de materiales arqueológicos, y asistencia a excavaciones en las que se acredite la participación en actividades formativas de conservación y restauración: **hasta 1 punto**.

Se excluyen los que formen parte de las titulaciones académicas relacionadas en los anteriores apartados.

La valoración de cada curso, jornada o congreso se efectuará con arreglo al siguiente criterio: en los que no figuren horas de asistencia o sean de duración inferior a 10 horas se puntuarán con 0,05 puntos; de 10 a 49 horas con 0,10 puntos; de 50 a 99 horas con 0,15 puntos y de 100 horas en adelante con 0,20 puntos. A todas estas puntuaciones se sumarán 0,05 puntos si la actividad está organizada por la Diputación de Alicante.

Las publicaciones se valorarán con arreglo al siguiente criterio: los artículos en revistas especializadas o participación en libros colectivos: 0,15 puntos, y autor único de libro: 0,25 puntos. No se valoran las publicaciones en formato on line ni los posters.

La asistencia a excavaciones a razón de 0,05 puntos por asistir un mínimo de 10 días a cada campaña de excavaciones o un mínimo de 80 horas si la asistencia se expresa en horas, ó 0,10 puntos si se trata de una campaña de excavaciones promovida por esta Diputación.

ACTIVIDAD	CENTRO	DURACION	FECHA FINAL	PUNTOS




**Total puntos apartado d**

**Apartado e. Conocimiento del valenciano: hasta un máximo de 0,50 puntos**, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Nivel de conocimiento A1 o equivalente: 0,05 puntos.
- Nivel de conocimiento A2 o equivalente: 0,10 puntos.
- Nivel de conocimiento B1 o equivalente: 0,20 puntos.
- Nivel de conocimiento B2 o equivalente: 0,25 puntos.
- Nivel de conocimiento C1 o equivalente: 0,30 puntos
- Nivel de conocimiento C2 o equivalente: 0,50 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

<b>TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTOS</b>





**Total méritos baremados por el solicitante.**

Apartado a	Apartado b	Apartado c	Apartado d	Apartado e	Total puntos

Fdo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA,

M<sup>a</sup> José Argudo Poyatos

LA DIPUTADA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA,

Julia Parra Aparicio

LA SECRETARIA GENERAL,

Amparo Koninckx Frasquet